

Expedient	Assumpte
2026/1-IG697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives IMSS Emissor : Administració (IMSST) Codi : 16340611725545236126	

Signat per:

DILIGENCIA

La hago yo, _____, secretario delegado del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona, para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2026001069, aprobada por la presidencia con fecha 29 de junio de 2026.

“ANTECEDENTES

La Fundació Casal l'Amic, con CIF G43519461 (en adelante La Fundació), es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objetivo principal la acción social y educativa con la infancia, la adolescencia y la juventud, destinada a la prevención de situaciones de riesgo social en estos grupos de población.

Entre los proyectos que desarrolla dicha entidad se encuentra el proyecto “A peu de carrer”.

Con fecha 16 de febrero de 2026, la Fundació ha presentado por registro de entrada, con número 2026013432, una solicitud y otorgamiento de subvención, con la aportación de un balance económico provisional correspondiente a la actividad para subvencionar, por un importe de 35.000,00 €.

El Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona (en adelante IMSST) tiene la voluntad de colaborar económicamente en dicha actividad para este año 2026, de acuerdo con el desarrollo de los objetivos generales y específicos del ámbito de servicios sociales fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2024-2026, aprobado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona de fecha 18 de octubre de 2024.

La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable del importe de la subvención por su totalidad.

De acuerdo con la previsión del balance económico provisional aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención supera el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en esta resolución a los efectos de lo que se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de carácter estatal y autonómico, y con la seguridad social, de acuerdo con los certificados emitidos por las administraciones públicas correspondientes. Asimismo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha presentado la declaración correspondiente conforme no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el mismo artículo.



Con fecha 9 de junio de 2026, la coordinadora del servicio de intervención socioeducativa del IMSST ha emitido un informe en el cual se expone la conveniencia de conceder esta subvención para el proyecto de la Fundació.

Con fecha 25 de marzo de 2026, el departamento de recaudación municipal del Ayuntamiento de Tarragona ha emitido un informe por el cual se expone que no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo a nombre de la referida entidad.

Con fecha 9 de abril de 2026, la intervención delegada del IMSST ha emitido un informe por el cual se expone que la referida entidad no tiene ninguna deuda con este organismo.

Con fecha 10 de abril de 2026, la jefa administrativa de administración del IMSST ha emitido un informe por el cual se expone que dicha entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención fuera de plazo.

Se han consultado los datos abiertos del Ayuntamiento de Tarragona y la Fundació Casal l'Amic, con CIF G43519461, no he recibido ninguna otra subvención.

La intervención delegada del IMSST ha informado que existe consignación presupuestaria por el importe de 35.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48033 del IMSST, para el ejercicio 2026, con número de documento 2202600001883.

Consta un informe jurídico emitido por la secretaria delegada del IMSST, de fecha 23 de junio de 2026, de carácter favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Catalunya.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Ley 6/2026, de 28 de mayo, del tercer sector social.

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG).

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de Ejecución del Presupuesto de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la presidenta, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del IMSST, y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona en sesión 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Primero. Autorizar el gasto por importe de 35.000,00 €.

Segundo. Aprobar el convenio de colaboración con la Fundació Casal l'Amic, con CIF G43519461, para el año 2026, por tal de llevar a cabo el proyecto "A peu de carrer" en los barrios de poniente de la ciudad de Tarragona.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Cuarto. Advertir a la Fundació Casal l'Amic, con CIF G43519461, que dicha subvención resta sujeta al control financiero que se ejercerá desde la intervención delegada del IMSST en los términos establecidos en la LGS.

Quinto. Notificar electrónicamente la presente resolución a la entidad, advirtiendo que ésta no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación según lo que disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Sexto. Comunicar este acuerdo al departamento de contabilidad del IMSST.

Séptimo. Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los que establece el artículo 20.8 de la LGS.

Octavo. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la LTAIPBG, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal u otros derechos constitucionalmente protegidos.

DECRETO

La presidenta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención delegada, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 29/06/2026, con núm. de referencia 2026/396 y con resultado Favorable.

En la fecha y la persona que figura en la firma electrónica

